

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Gobierno del Estado de Puebla, es propietario de un inmueble denominado “TLACUMUTL”, ubicado en el Municipio de Tepetzintla, Puebla, con una superficie de 9,494.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 59.00 metros, y linda con propiedad del C. Everardo Reyes Ramírez;

AL SUR.- Mide 42.50 metros, y linda con Propiedad del C. José Miguel Saavedra;

AL ORIENTE.- Mide 145.50 metros, y linda con camino a San Miguel Tonalixco; y

AL PONIENTE.- En dos líneas mide 228.65 metros, la primera de 107.35 metros y la segunda de 121.30 metros y lindan con propiedades de los CC. José Félix Reyes Ramírez y José Miguel Arriaga.

II.- Que en fecha dieciséis de octubre del año dos mil, mediante el Instrumento Público número 14,094, Volumen 155, de los de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, se redactó la escritura de Contrato de Compra-Venta, por medio del cual el Gobierno del Estado de Puebla, adquirió el predio descrito en el párrafo que antecede a los CC. Esperanza Malpica Bonilla y Santiago Ibáñez Vargas; inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, el día cinco de enero de dos mil uno, bajo la partida 788, a fojas 156, del Tomo 136, del Libro I.

III.- Que derivado de las precipitaciones pluviales ocurridas en el mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el Gobierno del Estado implementó el “Programa Emergente de Vivienda Puebla 99-2”, para atender las necesidades derivadas del desastre natural, lo que motivó a la adquisición de predios en diversas localidades de los Municipios afectados en el Estado de Puebla, entre los que se encuentra el Municipio de Tepetzintla, Puebla, por lo que en cumplimiento a dicho Programa, el Gobierno del Estado solicita la autorización constitucional a este H. Congreso del Estado, a fin de llevar a cabo la donación del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, en favor del Organismo Público Descentralizado, denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”; para que dicho Organismo, continúe con la construcción y posterior escrituración de veinticinco viviendas, producto del Programa Emergente de Vivienda Puebla 99-2, en beneficio de las personas que resultaron afectadas en sus viviendas o que se

encontraban en zona de riesgo y que se acrediten fehacientemente como tal, ante dicho Instituto.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, el inmueble denominado “TLACUMUTL”, ubicado en el Municipio de Tepetzintla, Puebla, con una superficie de 9,494.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando I del presente Decreto.

SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, continuará con la construcción y posterior escrituración de veinticinco viviendas, producto del Programa Emergente de Vivienda Puebla 99-2, en beneficio de las personas que resultaron afectadas en sus viviendas o que se encontraban en zona de riesgo y que se acrediten fehacientemente como tal, ante dicho Instituto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de octubre del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

**EL C. SECRETARIO DE
GOBERNACIÓN.**

**EL C. SECRETARIO DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. MARIO A. MONTERO
SERRANO.**

**ING. GERARDO M. PÉREZ
SALAZAR.**

LA PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “*INSTITUTO POBLANO DE LA VIVIENDA*”, EL INMUEBLE DENOMINADO “TLACUMUTL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, PUEBLA, CON UNA SUPERFICIE DE 9,494.00 METROS CUADRADOS, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR ESCRITURACIÓN DE VEINTICINCO VIVIENDAS, PRODUCTO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA PUEBLA 99-2.